

LIGA DEPORTIVA DEL OESTE

Secretaría: Juan B. Alberdi 237
Telefax (02362) 421554
C.P 6000 Junín (B.

TORNEO CLAUSURA DIVISIONES INFERIORES 2016

TRIBUNAL DE DISCIPLINA - ACTA N° 19

En la ciudad de Junín, Pcia. de Bs. As., a los 06 días del mes de septiembre de 2016, se reúne el TRIBUNAL DE DISCIPLINA presidido por el señor Juan Carlos Balla, Dr Gastón Ferroni Secretario , Oscar Tomeo , Daniel Muñoz , vocales titulares .-

<u>Apellido y nombres</u>	<u>Div</u>	<u>DNI</u>	<u>CLUB</u>	<u>Sanción</u>
Morillo Ricardo	4ta	42.686.301	Dep.Baigorrita	3 partidos art 200 inciso A.11
Guerra Néstor (AC)	4ta	17.253.763	Dep.Baigorrita	2 partidos arts 260/186 o multa ve 42
Vitale Matías	4ta	41.315.761	Independiente	2 partidos art. 201 inc A
Gomez Gabriel (AC)	4ta	24.627.082	Independiente	2 partidos arts 260/186 o multa ve 42
Giménez Mauro	4ta	41.104.597	Villa Belgrano	2 partidos art. 186
Paglianacci Facundo	5ta	42.114.766	Mariano Moreno	1 partido art. 207
Lobosco Santiago	6ta	43.909.378	Jorge Newbery	2 partidos art. 204
Ferro Tomás	6ta	43.738.044	River Plate	1 partido art. 207
Gette Pablo	6ta	44.115.054	Defensa Argentina	4 partidos art 185
Iglesias Aron	6ta	43.258.486	Defensa Argentina	2 partidos art. 204
Badino Cristian (DT)	6ta	28.259.377	Defensa Argentina	2 partidos arts 260/186 o multa ve 42
Herrera Renato	8va	44.840.914	Rivadavia (L)	1 partido art. 207

Encuentro sexta división Defensa Argentina vs Villa Belgrano jugado el 03/09/2016

Según nos informa el árbitro del partido sr. Juan José Gonzalez, encuentro suspendido a los 23 minutos del segundo tiempo, momento que expulsó al jugador n° 10 del equipo local, este comenzó con insultos, amenazas hacia la terna arbitral provocando un tumulto generalizado y al no contar con las garantías necesarias y para preservar la integridad física de la terna arbitral adoptó esta decisión .

En consecuencia este Tribunal RESUELVE :

Dar por finalizado el encuentro a los 23 minutos de segundo tiempo con el resultado registrado al momento de la suspensión:

Defensa Argentina cero gol (0) Villa Belgrano un gol (1)

Colegio de Arbitros

Según nos informa el Colegio de Arbitros, el sr. Franco Calógero no concurrió a retirar el nombramiento para dirigir partidos para lo cuál fue designado, habiendo sido comunicado.

En consecuencia este Tribunal RESUELVE:

Sancionar al árbitro Franco Calógero con la pena de 14 dias artículo 269 del RTP

Por el Tribunal de Disciplina Deportiva

Juan Carlos Balla
Presidente

Gastón Ferroni
Secretario

Oscar Tomeo
Vocal Titular

Daniel Muñoz
Vocal Titular